

----- **PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

- - - **PRIMERO.**- Este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental ha resultado ser competente para conocer y resolver del presente procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad, por las razones y fundamentos invocados en el considerando primero de la presente resolución.-----

- - - **SEGUNDO.**- Se declara que existe responsabilidad administrativa a cargo de la **C. LILIANA FAUSTO GRAJEDA**, en su carácter de Cajera de la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Guaymas Sonora, por el incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 63 fracciones XXIV y XXVI, 94 fracción III y 95 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.-----

- - - **TERCERO.**- Por la señalada responsabilidad se impone a la **C. LILIANA FAUSTO GRAJEDA**, una sanción consistente en **APERIBIMIENTO**, conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, debiéndosele advertir de las consecuencia que puede generar la falta administrativa cometida exhortándole a la enmienda y conminándolo con aplicarle una sanción mayor si reincidiere.-----

- - - **CUARTO.**- Notifíquese esta resolución personalmente al encausado y una vez que quede firme la misma, hágase del conocimiento del Director de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Guaymas Sonora, para los efectos legales correspondientes, comisionándose para llevar a cabo las diligencias de notificación, al C. LIC. JUAN PABLO MEDINA DIAZ como notificador y a los C.C. LIC. DANIEL ALEJANDRO VALENZUELA ROBLES Y LIC. EVA ALICIA ESCOBEDO GARCIA, todos servidores publico adscritos a esta Unidad Administrativa.-----

- - - **QUINTO.**- Cumplido que fuese lo anterior, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.- Así lo acordó y firma el Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, **C. LIC. HECTOR HERNANDEZ GARCIA**, ante la presencia de dos testigos de asistencia con los que actúa y quienes dan fe.-----

----- **PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

- - - **PRIMERO.**- Este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental ha resultado ser competente para conocer y resolver del presente procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad, por las razones y fundamentos invocados en el considerando primero de la presente resolución.-----

- - - **SEGUNDO.**- Se declara que existe responsabilidad administrativa a cargo del **C. JUAN FRANCISCO AVILA MIRANDA**, en su carácter de Oficial Primero de Policía y Tránsito Municipal, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Guaymas Sonora, por el incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 63 fracciones XXIV y XXVI, 94 fracción III y 95 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.-----

- - - **TERCERO.**- Por la señalada responsabilidad se impone al **C. JUAN FRANCISCO AVILA MIRANDA**, una sanción consistente en **APERIBIMIENTO**, conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, debiéndosele advertir de las consecuencia que puede generar la falta administrativa cometida exhortándole a la enmienda y conminándolo con aplicarle una sanción mayor si reincidiere.-----

- - - **CUARTO.**- Notifíquese esta resolución personalmente al encausado y una vez que quede firme la misma, hágase del conocimiento del Director de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Guaymas Sonora, para los efectos legales correspondientes, comisionándose para llevar a cabo las diligencias de notificación, al C. LIC. JUAN PABLO MEDINA DIAZ como notificador y a los C.C. LIC. DANIEL ALEJANDRO VALENZUELA ROBLES Y LIC. EVA ALICIA ESCOBEDO GARCIA, todos servidores publico adscritos a esta Unidad Administrativa.-----

- - - **QUINTO.**- Cumplido que fuese lo anterior, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.- Así lo acordó y firma el Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, **C. LIC. HECTOR HERNANDEZ GARCIA**, ante la presencia de dos testigos de asistencia con los que actúa y quienes dan fe.-----

----- **PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

- - - **PRIMERO.**- Este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental ha resultado ser competente para conocer y resolver del presente procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad, por las razones y fundamentos invocados en el considerando primero de la presente resolución.-----

- - - **SEGUNDO.**- Se declara que existe responsabilidad administrativa a cargo del **C. IGNACIO ESCOBEDO LIZARRAGA**, en su carácter de Coordinador de Programas de Vivienda en Promotora Inmobiliaria de Guaymas, Sonora, por el incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 63 fracciones XXIV y XXVI, 94 fracción I y 95 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.-----

- - - **TERCERO.**- Por la señalada responsabilidad se impone al **C. IGNACIO ESCOBEDO LIZARRAGA**, una sanción consistente en **APERIBIMIENTO**, conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, debiéndosele advertir de las consecuencias que puede generar la falta administrativa cometida exhortándole a la enmienda y conminándolo con aplicarle una sanción mayor si reincidiere.-----

- - - **CUARTO.**- Notifíquese esta resolución personalmente al encausado y una vez que quede firme la misma, hágase del conocimiento al ING. LUIS ALEJANDRO BARCENAS SALIDO, Director General de la Inmobiliaria de Guaymas Sonora, para los efectos legales correspondientes, comisionándose para llevar a cabo las diligencias de notificación, al C. LIC. JUAN PABLO MEDINA DIAZ como notificador y a los C.C. LIC. DANIEL ALEJANDRO VALENZUELA ROBLES Y LIC. EVA ALICIA ESCOBEDO GARCIA, todos servidores publico adscritos a esta Unidad Administrativa.-----

- - - **QUINTO.**- Cumplido que fuese lo anterior, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.- Así lo acordó y firma el Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, **C. LIC. HECTOR HERNANDEZ GARCIA**, ante la presencia de dos testigos de asistencia con los que actúa y quienes dan fe.-----

----- **PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

- - - **PRIMERO.**- Este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental ha resultado ser competente para conocer y resolver del presente procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad, por las razones y fundamentos invocados en el considerando primero de la presente resolución.-----

- - - **SEGUNDO.**- Se declara inexistente cualquier tipo de Responsabilidad Administrativa a cargo de el **C. CLEMENTE SALOMON DOMINGUEZ**, en su carácter de Sub Oficial de Policía Municipal de Guaymas, Sonora, por el incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 63 fracciones XXIV y XXVI, 94 fracción III y 95 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado y del Municipio, en virtud de que no es posible fincarle responsabilidad al encausado, toda vez que este falleció el día primero de marzo del año dos mil doce, antes de que el procedimiento que nos ocupa concluyera.-----

- - - **TERCERO.**- Notifíquese esta resolución al Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Guaymas, y al Director de Seguridad Publica, para que surtan los efectos legales correspondientes, comisionándose para llevar a cabo las diligencias de notificación, al C. LIC. JUAN PABLO MEDINA DIAZ como notificador y a los C.C. LIC. DANIEL ALEJANDRO VALENZUELA ROBLES Y LIC. EVA ALICIA ESCOBEDO GARCIA, todos servidores publico adscritos a esta Unidad Administrativa.-----

- - - **CUARTO.**- Cumplido que fuese lo anterior, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.- Así lo acordó y firma el Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, **C. LIC. HECTOR HERNANDEZ GARCIA**, ante la presencia de dos testigos de asistencia con los que actúa y quienes dan fe.-----